



## **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Pamplona, veintiocho de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 54-518-31-84-001-2021-00053-00  
Demandante: EMERSON RIVERO GARZÓN  
Demandado: MARIANN SALOME WALTEROS MORA, representada legalmente por  
ERIKA YAMILE WALTEROS MORA  
Proceso: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD

Procede el despacho a pronunciarse sobre el escrito presentado por la apoderada de la demandada en los siguientes términos:

Se recibo el día 18 de junio de la presente anualidad memorial suscrito por la Dra. RAQUEL ALEXANDRA ANDRADE WALTEROS, en el cual contesta la demanda, sin que se conozca por parte de este juzgado cuando fue notificado, por parte del demandante, el auto admisorio de la demanda, para dar inicio al coteo del término ordenado en el auto calendado el 14 de mayo del presente año, en consecuencia, se dispone dar aplicación al artículo 301 del C.G.P. teniendo por notificada a la demandada por conducta concluyente.

Reconocer personería jurídica al Dra. RAQUEL ALEXANDRA ANDRADE WALTEROS, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines conferidos en el memorial.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho para proveer sobre lo manifestado por la demandada.

**NOTIFIQUESE**

La jueza,

**Firmado Por:**

**LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ac7e05f8479d38d2d2c3d9fd3ba05b8e6257c4bbc1e6d135eadd57fa1d6c4c9**

Documento generado en 28/06/2021 10:17:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**